

Derogan el Artículo N° 14° del Decreto-Ley N° 17262

DECRETO LEY No. 17478

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA**

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

**EL GOBIERNO REVOLU-
CIONARIO**

CONSIDERANDO:

Que se han dictado dispositivos legales que no observan la Ley No. 16000;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico.— Derógase el Artículo 14o. del Decreto-Ley No. 17262.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos sesentinueve.

General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP.
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante AP. **ALFONSO NAVARRO ROMERO**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP.
EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP.
ARMANDO ARTOLA AZCARATE, Ministro de Gobierno y Policía.

Contralmirante AP. **LUIS VARGAS CABALLERO**, Ministro de Justicia y Culto.

General de Brigada EP.
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTI, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada EP.
JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Fomento y Obras Públicas

General de Brigada EP.
ALFREDO ARRISUENO CORNEJO, Ministro de Educación Pública.

Mayor Gral. FAP. **EDUARDO MONTERO ROJAS**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General de Brigada EP.
JOSE BENAVIDES BENAVIDES, Ministro de Agricultura.

Mayor Gral. FAP. **JORGE CHAMOT BIGGS**, Ministro de Trabajo y Comunidades.

POR TANTO'

Mando se publique y cumpla.

Lima, 4 de Marzo de 1969.
General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO

General de División EP.
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ

Vice-Almirante AP. **ALFONSO NAVARRO ROMERO**

Teniente General FAP.
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ

General de Brigada EP.
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ C.